



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 0614 DE

27 ABR 2023

"Por el cual se designa un miembro principal en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 80 del Código de Comercio, modificado por el artículo 3 de la Ley 1727 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, modificado por el artículo 3 de la Ley 1727 de 2014, el Gobierno Nacional estará representado en las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio hasta en una tercera parte de cada Junta.

Que el artículo 2.2.2.38.2.1 del Decreto 1074 de 2015, establece:

"Integración de la Junta Directiva. Cada Cámara de Comercio tendrá una Junta Directiva que será el máximo órgano de administración, conformada por comerciantes inscritos que tengan la calidad de afiliados y una tercera parte por representantes del Gobierno Nacional, teniendo en cuenta la importancia comercial de la correspondiente circunscripción y el número de comerciantes inscritos que tengan la calidad de afiliados, así:

1. Las Cámaras de Comercio que tengan entre doscientos (200) y menos de mil (1.000) afiliados, seis (6) miembros principales y seis (6) suplentes personales.

Las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio de Aguachica; Amazonas; Arauca; Barrancabermeja; Buenaventura; Buga; Cartago; Chinchiná; Chocó; Dosquebradas; Duitama; Florencia para el Caquetá; Girardot, Alto Magdalena y Tequendama; Honda, Guaduas y Norte del Tolima; Ipiales; La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas; La Guajira; Magangué; Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño; Montería; Ocaña; Oriente Antioqueño; Palmira; Pamplona; Piedemonte Araucano; Putumayo; San Andrés, Providencia y Santa Catalina; San José; Santa Rosa de Cabal; Sevilla; Sincelejo; Sogamoso; Sur y Oriente del Tolima; Tuluá; Tumaco; Urabá y Valledupar para el Valle del Río Cesar tendrán, con independencia del número de afiliados, seis (6) miembros principales y seis (6) suplentes personales, salvo que tengan el número de afiliados a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo(...)"

Que de conformidad con las normas citadas, la Representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, corresponde a un total de dos (2) miembros principales y dos (2) miembros suplentes.

Continuación del Decreto "Por el cual se designa un miembro principal en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar"

DECRETA

Artículo 1. Designación de Miembro Principal. Designar a **MANUEL JESÚS JÁCOME LOZANO** identificado con la cédula de ciudadanía número 88.279.220 de Ocaña, como Miembro principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar en reemplazo de **MARÍA PAOLA CASTRO SANDOVAL**.

Artículo 2. Posesión. El nuevo directivo designado, deberá posesionarse ante la Junta Directiva de la respectiva Cámara de Comercio.

Artículo 3. Comunicación. La Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, comunicará el presente Decreto a la Cámara de Comercio correspondiente.

Artículo 4.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

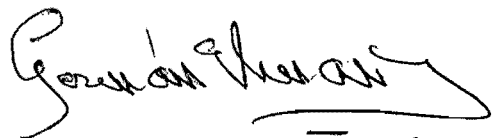
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

27 ABR 2023

Dado en Bogotá, D. C., a los



EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



GERMÁN UMAÑA